Medellín, 18 de mayo de 2021

Doctora
MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZA 11 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. D. D.

Ref. Proceso de ejecución por alimentos.

Demandante: Andrea Álvarez Arcila
Demandado: Ramiro Evelio Álvarez Bedoya
Radicado: 05001-31-10-011-2019-00528-00

Asunto: Recurso de reposición

SANTIAGO ALEJANDRO JIMÉNEZ CAMPIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 71.293.404 de Itagüí, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 193.154 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **ANDREA ÁLVAREZ ARCILA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.152.223.260, por medio del presente escrito INTERPONGO Y SUSTENTO RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto que ordenó seguir adelante la ejecución proferido el día 06 de mayo de 2021 y notificado por estados del día 12 del mismo mes y año, de conformidad con las siguientes:

I. RAZONES DE DISENSO

Se interpone el recurso porque se omitió en la orden de seguir adelante la ejecución incluir las cuotas alimentarias generadas en lo sucesivo desde el momento en que se libró mandamiento de pago, junto con los intereses moratorios a la máxima tasa legal civil, de conformidad con el inciso 2º del artículo 431 del Código General del Proceso.

Lo antedicho porque así se libró en el mandamiento de pago en el artículo 2º de la parte resolutiva y no hay razón jurídica para desconocerlo en la orden de seguir adelante la ejecución.

II. PETICIÓN

En mérito de lo expuesto, respetuosamente depreco que se reponga el auto impugnado, para adicionar la orden de seguir adelante la ejecución por las demás cuotas que siguieron venciendo después del mandamiento de pago y hasta el momento del pago efectivo.

Cordialmente,

SANTIAGO ALEJANDRO JIMÉNEZ CAMPIÑO
Cédula de ciudadanía nro. 71.293.404 de Itagüí
T.P de Abogado nro. 193.154 del Consejo Superior de la Judicatura.